



Carlos J. López Gobernado  
Jurista  
gobernado@yahoo.es

El 21 de agosto de 1911 la obra pictórica de Leonardo Da Vinci, *La Mona Lisa*, desapareció de la pinacoteca del Museo del Louvre donde estaba expuesta. La policía francesa comenzó a actuar inmediatamente tras conocerse el suceso, involucrando al jefe de la Policía Louis Lepine y también a Bertillon (Scotti, 2010). Este encontró una huella dactilar en el marco del cuadro, probablemente dejada por alguno de los autores del robo. Ninguna de las huellas de los sospechosos coincidía con la encontrada en la escena del delito. Pese a los esfuerzos de los investigadores no se llegó a descubrir a los autores. Dos años más tarde, un empresario del mercado de obras de arte en Florencia (Italia), que puso un

anuncio interesado en comprar obras de arte de gran calidad, recibió una respuesta escrita ofreciéndole la obra de Leonardo Da Vinci. La misiva exponía que la obra debía ser italiana como la nacionalidad de su autor y estaba rubricada por 'Leonardo'. El empresario, junto con el director de la galería de los Uffizi, acudió a un encuentro con 'Leonardo' donde pudieron constatar que disponía de la obra de arte robada, dando aviso a las autoridades italianas. Estas arrestaron al responsable, un pintor italiano de 32 años que había trabajado en el museo y ensamblado el marco donde se obtuvo la huella dactilar. De hecho, había sido arrestado dos veces por la policía francesa quien disponía de un amplio ex-

pediente de él, incluyendo fotografías y huellas dactilares. A modo de curiosidad, cabe mencionar que Bertillón murió justo después del arresto del sospechoso. El juzgado que condenó al autor de los hechos interpretó que lo realizó solo pero numerosas teorías sostienen que hubo más participantes y el condenado sólo fue una pieza menor.

El concepto de patrimonio artístico sería, en palabras de González Ruz (1995) "El patrimonio histórico, artístico y cultural se entiende como el conjunto de bienes que tienen en común poseer valor cultural objetivo, lo que les dota de una característica común capaz de aglutinarlos bajo una referencia única". La protección de este patrimonio, según Rabadán (2009) es algo fundamental para la sociedad puesto que "La protección del patrimonio cultural es una gestión que toda sociedad se ha de marcar como prioridad, ya que como bien dice la norma los bienes que integran nuestra cultura son una herencia insustituible que es necesario transmitir a las generaciones posteriores en las mejores condiciones posibles".

En España la Ley 16/85, de 25 de junio, de Protección del Patrimonio Histórico y Reglamento de desarrollo 111/86, de 10 de enero, es la que otorga a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad la competencia específica para la investigación de todas las agresiones contra el patrimonio histórico, artístico y cultural, tanto de titularidad pública co-

mo privada, acaecidos en cualquier ámbito geográfico del territorio nacional. Esto engloba: obras de arte, esculturas, pinturas, elementos arquitectónicos, yacimientos arqueológicos terrestres y yacimientos arqueológicos subacuáticos.

España es uno de los pocos países que cuentan con unidades especializadas en la investigación de este tipo de delitos. A nivel mundial, el referente por su longevidad (operando desde el año 1969), medios y efectividad sería el Comando *Carabinieri per la Tutela del Patrimonio Culturale* (Bertinelli & Costantini, 2005). En nuestro país, tanto el Cuerpo Nacional de Policía, con la Brigada de Patrimonio Histórico, dentro de la UDEV de la Comisaría General de Policía Judicial (González Clavero, 2014, pp. 96); como la Guardia Civil con el Grupo de Patrimonio Histórico, incardinado en la Unidad Central Operativa (Martínez Viqueira, 2013, pp.216-217), y la policía autonómica catalana, los *Mossos D'Esquadra*, con su *Grup de Patrimoni Històric*, cuentan con una.

La problemática observada en este tipo de delitos es que abarcan robo y contrabando, además de ser un problema internacional. Su oscurantismo hace imposible determinar el alcance del mismo y un estudio cuantitativo riguroso. Muchos países, como se ha esbozado anteriormente no distinguen esta tipología específica y lo engloban en otro tipo de delitos contra el patrimonio como hurtos, robos con fuerza...

*La problemática observada en este tipo de delitos es que abarcan robo y contrabando, además de ser un problema internacional. Su oscurantismo hace imposible determinar el alcance del mismo y un estudio cuantitativo riguroso.*



El robo del patrimonio artístico, además de en las excavaciones arqueológicas y en los lugares aislados, se produce en museos y escenarios urbanos. La mayoría de estas sustracciones son clandestinas y no hay ningún dato que lo atestigüe. Aparte de todo lo anteriormente expresado, no hay muchos procedimientos judiciales sobre esta materia puesto que, o bien los acusados devuelven lo robado y pagan la indemnización para evitar una publicidad negativa, o bien el robo no ha sido denunciado y/o este no ha tenido una persecución legal (O'Keefe, 2014).

cer lugar, por las campañas policiales de inspección y control de los establecimientos que se dedican a la compra y venta de objetos antiguos, consiguiéndose poner orden al brazo que fue fundamental en el comercio ilícito, ya que no hemos de olvidar que se “roba porque hay comprador” (Rabadán, 2009).

Estos delitos tienen varias particularidades en su investigación, así el investigador de esta tipología delictiva ha de ser un especialista tanto en la investigación como en conocimientos artísticos. Cabe que un especialista en arte también devenga un gran investigador y viceversa,



De este hecho se pueden establecer diferentes lecturas, pero creemos que la más aproximada a la realidad es la que viene condicionada por tres factores, en primer lugar, a la ligera crisis comercial que están sufriendo los tradicionales compradores de obras de arte, en segundo lugar, porque aquellos grupos que se dedicaban al robo de este tipo de objetos, que han sido duramente combatidos por los diferentes cuerpos policiales, han orientado su actividad hacia otros campos delictivos y en ter-

pero hay que enfatizar la necesidad de un conocimiento específico en la materia (tal y como sucede en otras tipologías como los delitos informáticos). Una investigación exitosa será a menudo muy dificultosa en todas sus fases, pero solventando las peculiaridades que presenta esta tipología delictiva y, sobre todo, anticipándose a ellas facilitará la labor.

Las particularidades en la investigación, siguiendo las pautas marcadas por O'Keefe (2014), son cuatro principalmente:

*En muchas ocasiones la práctica operativa se verá condicionada como en la investigación de delincuencia organizada por la cantidad de autoprotección que utilizan.*

**Secretismo:** es algo endémico en este mundo tan especializado. Se trata de ocultar u ofrecer el menor dato posible de los interlocutores y los procedimientos de compraventa. Los litigios y conocimiento por parte de las autoridades son las excepciones, y por supuesto la labor del investigador se ve como una intrusión en un mundo que le es ajeno.

**Falta de acción:** aunque las autoridades de un país tengan sospechas de que un objeto ha sido sustraído para formar parte del mercado negro, no podrán en muchos casos ir más allá de esa mera sospecha, ni aun interviniendo de oficio, porque se carece de información sobre su procedencia y si se supiese el legitimado puede no estar interesado en iniciar acción judicial alguna.

**Búsqueda de información:** cuando el propietario se da cuenta de que ha sido desposeído de su objeto, quizá este se encuentre ya en la otra parte del mundo y no se sepa su localización. Si esta información no se introduce en una base de datos donde los investigadores de otros países puedan acudir para determinar la licitud o no de un bien, encontrar datos

sobre ese objeto será tan dificultoso que dará al traste con cualquier investigación sin una gran cantidad de medios para poder proseguir con ella.

**Identificación:** sin una formación previa en patrimonio cultural, arte... será muy difícil discernir para el investigador si lo que tiene ante sí es lo que busca. Siempre puede recurrir a un experto en la materia para asesorarlo, pero en situaciones extremas o a horas intempestivas pondrá un plus de dificultad si no se tiene esa base mínima de la que se ha hablado.

Como conclusión, se puede afirmar que en muchas ocasiones la práctica operativa se verá condicionada como en la investigación de delincuencia organizada por la cantidad de autoprotección que utilizan. Para ello los investigadores, una vez reunida toda la información previa posible tanto del afectado como de los testigos (si los hay), ha de plantear las líneas de investigación hasta hallar aquella que pueda determinar la identificación de los sospechosos. Para ello quizá sea necesario, además de la obtención de datos en los registros y bases de datos, el establecimiento de seguimientos y vigilancias. ■

## REFERENCIAS

- Bertinelli, S., & Costantini, C. (2005). "Il Comando Carabinieri per la Tutela del Patrimonio Culturale di Toscana". In *Anna Maria Luisa de' Medici elettrice palatina* (pp. 1000-1005). Polistampa.
- González Clavero, A. (2014). *Atlas ilustrado de la Policía Nacional*. Madrid: Susaeta.
- González Ruz, J. J. (1995). "Puntos de partida de la protección penal del patrimonio histórico, cultural y artístico". *Anuario de Derecho Penal y Ciencias Penales*, 33 y ss.
- Martínez Viqueira, E. (2013). *Atlas ilustrado de la Guardia Civil*. Madrid: Susaeta.
- O'Keefe, P. J. (2014). "Difficulties in Investigating Art Crime and Recovering Its Proceeds: An International Perspective". En D. Chappell, & S. Hufnagel, *Contemporary Perspectives on the Detection, Investigation and Prosecution of Art Crime* (págs. 151-183). Farnham, Surrey: Ashgate.
- Rabadán, T. (23 de septiembre de 2009). "Las brigadas de patrimonio en el entorno jurídico de las Comunidades Autónomas". *Mossos d'Esquadra*. Recuperado el 8 de mayo de 2015, de Ministerio de Cultura: [http://en.www.mcu.es/patrimonio/docs/MC/LCTI/LCTI\\_9\\_Brigadas.pdf](http://en.www.mcu.es/patrimonio/docs/MC/LCTI/LCTI_9_Brigadas.pdf)
- Scotti, R. A. (2010). *Vanished Smile. The Mysterious Theft of Mona Lisa*. New York: Vintage Books.